



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-OEMG/AL-MDSP



Supe Puerto, 17 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Memorandum N° 145A-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 17 de marzo del 2022, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de Vereda; en EL (LA) Tramo 1 de la Calle Tarata del Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, con Código de Inversiones N° 2544152, y el Informe N° 053-2022-RAPM/JOAL-MDSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 263-2022-RGNC/SGGUR/MDSP, de fecha 17 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Gestión Urbana y Rural, recomienda se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de Vereda; en EL (LA) Tramo 1 de la Calle Tarata del Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, con Código de Inversiones N° 2544152, cuyo costo del proyecto es S/ 34,820.14 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 14/100 SOLES), Expediente que cumple con lo establecido en el Decreto Legislativo 1252 y disposiciones afines, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - invierte.pe, actualizado con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de Vereda; en EL (LA) Tramo 1 de la Calle Tarata del Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, con Código de Inversiones N° 2544152, cuyo costo del proyecto es S/ 34,820.14 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 14/100 SOLES)

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO (S/) |
|------|---------------------------|------------|
| 01 | COSTO DIRECTO (CD) | 28,170.14 |
| 02 | GASTOS GENERALES (9.98 %) | 4,650.00 |
| 03 | COSTO TOTAL DE OBRA | 32,820.14 |
| 04 | COSTO DE ESTUDIOS BÁSICOS | 2,000.00 |
| 06 | INVERSIÓN TOTAL DE OBRA | 34,820.14 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Urbana y Rural y Oficina de Planificación, Presupuesto, Estadística y Contabilidad para conocimiento de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, ejecuten la comunicación y/o difusión de la presente Resolución ante las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
ABG. HECTOR MAURO CARBAJAL CRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA
ALCALDE